



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA
(ALICANTE)
SECRETARIA GENERAL

DON MATEO SANCHEZ SOLERA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de ELDA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve adoptó el siguiente

ACUERDO:

4.- PROYECTO DE REPARCELACION UNIDAD DE ACTUACION NUM. 45 DEL P.E.M.U. APROBACION DEFINITIVA.

Examinado el expediente incoado al efecto y

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 25 de Septiembre de 1.987, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación núm. 45 del Plan Especial de Mejoras Urbanas del Casco Antiguo.

RESULTANDO: Que el anterior acuerdo fue notificado a los propietarios de terrenos incluidos en el proyecto, habiéndose sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de Noviembre de 1.987, en un Diario de esta Provincia el 28 de Octubre de 1.987 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, habiéndose presentado al mismo una alegación formulada por Don Rodolfo Amat Pérez que, estudiada por los Servicios Técnicos Municipales, ha sido informada proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, y con el "quorum" establecido en el artículo 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 Abril, ya que están presentes la totalidad de los miembros que integran la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don Rodolfo Amat Pérez por los motivos que se expresan en el informe emitido por los Servicios Municipales que obran en el expediente.

2º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación núm. 45 del Plan Especial de Mejoras Urbanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA
(ALICANTE)
SECRETARIA GENERAL

DON MATEO SANCHEZ SOLERA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de ELDA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno
en su sesión del día veintisiete de Enero de mil novecientos
ochenta y nueve, adoptó el siguiente

ACUERDO:

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y un Diario de la Provincia.

4º.- Requerir a los interesados para formalizar la reparcelación con los requisitos establecidos en el artículo 113, así como para la cesión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria, según el Plan, para su incorporación al patrimonio municipal del suelo y su afectación a los usos previstos en el mismo.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Roberto García Blanes, para que, en nombre de la Corporación intervenga en la formalización del acuerdo de aprobación definitiva de la Reparcelación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde y con las prevenciones del Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, a dos de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº

EL ALCALDE,

